



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000023089

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

#### HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100626E, la Veeduría Distrital profirió el oficio con Radicado N° 20195000017281 de fecha 26 de febrero de 2019, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE por tratarse de un(a) ciudadano(a) anónimo(a) que no registra dirección electrónica ni física, razón por la cual se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"500 Bogotá D.C.

Señor(a)

ANÓNIMO(A)

Bogotá D.C.

*Asunto: comunicación al ciudadano del seguimiento SDQS N° 2176882017 Expediente Veeduría N° 201750030500100626E Respetado(a) señor(a) anónimo(a):*

*La Veeduría Distrital se encuentra realizando el seguimiento pertinente al requerimiento presentado por usted, en torno a la existencia de establecimientos de comercio (Taller de latonería y pintura) ubicados en el barrio Fátima; en virtud de lo cual, la Alcaldía Local de Tunjuelito mediante radicado interno N° 20195630002221 del 15-01-2019 y radicado de la Veeduría N° 20192200004202 del 21-01-2019, entre otros, ha comunicado lo siguiente:*

*Actuación Administrativa 003 de 2017 adelantada contra el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 53 Sur No. 36 A -21 con actividad económica de taller de latonería y pintura, mediante Resolución No. 311 del 27 de julio de 2018, este Despacho emitió orden de cierre definitivo por no cumplir con el requisito de uso del suelo.*

*Mediante radicado 20185630170191 del 19 de noviembre de 2018 se notifica por aviso el mencionado acto administrativo al señor José Agustín Sastoque Romero, quien hizo uso de los recursos de ley, interponiendo recurso de reposición en subsidio de apelación mediante radicado 20185610118572 del 30 de noviembre de 2018.*

*Mediante Resolución 019 del 02 de enero de 2019 se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el señor José Agustín Sastoque Romero, la misma se encuentra en proceso de notificación.*

*Actuación Administrativa 008 de 2011 adelantada contra el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 53 Sur No. 36 A - 29 con actividad económica de taller de latonería y pintura, se ordenó cierre definitivo por desarrollo de actividad sin cumplimiento de requisitos legales mediante resolución No. 329 del 27 de julio de 2018.*

*Mediante radicado 20185610094102 del 10 de octubre de 2018 el señor José Agustín Sastoque Romero interpuso recurso de reposición y subsidio de apelación contra la Resolución N° 329 del 27 de julio de 2018, argumentando que la actividad económica que desarrolla en la Calle 53 Sur No. 36 A — 29 es la de "cigarrería" y no de Taller de Latonería y Pintura, el mismo se encuentra en trámite en este Despacho. En visita técnica realizada por el profesional de apoyo - ingeniero se evidencia que no funciona ninguna cigarrería, existiendo aun el taller de latonería y pintura que dio lugar a la actuación administrativa No. 008 de 2017.*



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

*Con lo anteriormente expuesto, de manera atenta procedo a informarle el estado del trámite de su petición ciudadana y adicionalmente le comunico que esta Delegada continuará realizando el seguimiento correspondiente, de cuyos resultados se le estará informando en su oportunidad. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos”*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 28 FEB. 2013, y se desfija el 06 MAR. 2013, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Elaboró: Adan Gil Perez Profesional Universitario